

**CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006**

**"PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES"**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

06 DE JULIO DEL 2021

ACTUALIZACIÓN

Contenido

1. Introducción	Pág. 3
2. Marco normativo de referencia	Pág. 9
3. Definiciones	Pág. 9
4. Objetivos del Programa Presupuestario	Pág. 10
5. Proyectos o Vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del Objetivo	Pág. 10
6. Cobertura y Beneficiarios	Pág. 11
7. Seguimiento y Evaluación	Pág. 11
8. Disposiciones de Carácter General	Pág. 12
Anexo Único	Pág. 14

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

En congruencia con lo anterior, la Ley General de Educación (LGE) determina que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

Asimismo, la LGE menciona que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Ahora bien, la Ley General de Educación Superior (LGES), mandata que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas; además, para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar educación superior en instituciones de educación superior públicas, en los términos establecidos en esta Ley, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión.

En relación con lo anterior, la LGES establece que las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la LGE para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia; para tales propósitos, la Secretaría propondrá la adopción de medidas para que las entidades federativas y los municipios, así como las instituciones de educación superior, participen en el cumplimiento de ello, con base en el reconocimiento a la diversidad y respeto a las características de los subsistemas bajo los cuales se imparte educación superior; la concurrencia en el cumplimiento de la cobertura universal en educación; el respeto a la soberanía de las entidades federativas, así como a su ámbito de competencia, en materia de educación superior; la contribución al fortalecimiento y mejora continua del Sistema Educativo Nacional, y el respeto a la autonomía que la ley otorga a las universidades e instituciones de educación superior.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala que durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.

Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Ante esta circunstancia, el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Asimismo, en la Visión 2024 que prevé el PND, se indica que El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos

para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

En ese marco, el Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (ODEs), busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODEs de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gasto de operación. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de los ODEs beneficiarios, para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las Entidades Federativas. Los ODEs elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada UR que participa en el Programa: SEMS y SES (DGESUI, DGUTyP y TecNM).

Cubrir la demanda en Educación Superior debe traducirse en un acelerado incremento en la cobertura educativa de este tipo, por lo que será necesario abrir nuevos servicios y ampliar los existentes, pero también será indispensable disminuir significativamente el número de jóvenes que abandonan sus estudios en el tipo Medio Superior.

El desafío no se limita a aumentar los espacios educativos disponibles en Universidades, Universidades Tecnológicas, Politécnicas o Tecnológicos, sino que se requiere tener la capacidad de desarrollar una oferta pertinente que atraiga a los jóvenes a la escuela, que ésta sea capaz de retenerlos a partir de entender y atender las razones que motivan el abandono, y prepararlos para que puedan acceder a mejores empleos o continuar sus estudios en posgrado.

Actualmente el crecimiento de los servicios de este tipo educativo se ha visto reflejado en el incremento de planteles de Educación Superior de los Organismos Descentralizados Estatales, cuyo sostenimiento depende de forma conjunta del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

En congruencia con lo que establece la LGES en su Título Sexto, Del financiamiento de la educación superior, la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables.

Además, la LGES prevé que la asignación de recursos financieros a las universidades e instituciones públicas de educación superior se realizará con una visión de largo plazo; la Secretaría y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas.

Así, el artículo 67 de la LGES establece que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá observar, que los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el

incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional.

Es importante señalar, que este Programa atiende a todos los grupos sociales y géneros en las entidades federativas en donde las instituciones educativas beneficiadas operan; pues, como se puede observar en el Anexo Único de los presentes criterios; su ubicación responde al imperativo de contar con presencia en las zonas más vulnerables del país, señaladamente en localidades a donde, hasta antes de la presencia de estas casas de estudio, no llegaban los servicios de educación superior públicos.

La cobertura de los servicios de educación superior y en específico de la educación superior (licenciatura y Técnicos Superior Universitario) ha crecido en los últimos años a un ritmo promedio anual del 1.1 puntos porcentuales, alcanzado en el ciclo escolar 2019-2020 su mayor crecimiento en 20 años, con 1.9 puntos, lo que colocó a la tasa bruta de cobertura de este nivel educativo en 41.6%, reflejo del compromiso establecido por el presente Gobierno de impulsar la educación superior del país.

En el ciclo escolar 2019-2020 la atención prioritaria para los grupos vulnerables se pone en evidencia, si observamos en primer lugar las tasas brutas de cobertura por sexo, don se estima que el 43.1% de las mujeres entre 18 y 22 años, asisten alguno de los servicios de educación superior, en comparación con el 40.2% de los hombres, en ese mismo grupo de edad.

Por otro lado, el crecimiento de la atención de estudiantes en educación superior con alguna discapacidad, en el cual hemos alcanzado un incremento del orden del 32.6%, en el ciclo escolar 2019-2020, respecto al ciclo 2018-2019, es decir, pasamos de una atención de 38 mil 588 alumnos con discapacidad, a 51 mil 114. Destacando las siguientes acciones afirmativas, resultado de los proyectos desarrollados por las IPES:

- Aplicación del protocolo de atención para aspirantes con discapacidad.
- Redes de atención incluyente a personas con discapacidad.
- Desarrollo de procesos para contar con el apoyo de intérpretes de lenguas de señas en las clases, con el objeto de forman intérpretes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas.

- Establecimiento de protocolo de identificación de recursos tecnológicos para atender con pertinencia, flexibilidad y calidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

En materia de atención a población indígena el avance se traduce en un incremento promedio anual de los últimos 5 años del 4.5%, permitiéndonos atender a 52,546 jóvenes hablantes de lengua indígena.

Por lo que hace al mecanismo de Contraloría Social, la Subsecretaría de Educación Superior mediante oficio número 500/2021.-0380 remitió a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP), una exposición de motivos por los cuales no se consideraba factible la incorporación de dicha figura, enfatizando que los fines últimos de este mecanismo de Contraloría Social son garantizar el derecho de información, de petición, de asociación así como los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, los cuales están debidamente tutelados en la legislación respectiva y los Anexos de Ejecución (instrumentos en los cuales se formalizan los apoyos del programa), e igualmente se cumplen en el diseño del programa, pues la asignación, distribución, vigilancia y ejecución de los recursos están sujetos al marco jurídico en materia presupuestaria, de acceso a la información pública, transparencia, así como rendición de cuentas, por lo que todo lo relacionado con los recursos del programa, está disponible para la sociedad en general para su verificación, seguimiento y vigilancia. Asimismo, se trata de un programa sujeto al control y vigilancia por parte de las instancias fiscalizadoras.

En respuesta a dicha comunicación, la citada Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP, mediante el similar 130/CVOSC/209/2021, tomó conocimiento de lo expuesto por la SES y manifestó su conformidad para que en el Programa Presupuestario U006, no se incorpore el mecanismo de Contraloría Social.

Atendiendo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se emiten los presentes Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Criterios Generales se entenderá por:

Beneficiarios: Los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales que reciben subsidios.

Convenios: A los instrumentos jurídicos formalizados entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales para concurrir a la creación, operación y apoyo financiero, respectivamente, de los Organismos Descentralizados Estatales.

Educación Superior: Al tipo educativo que comprende: Universidades, Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Institutos Tecnológicos y los demás niveles equivalentes a este.

Criterios Generales: Los presentes Criterios Generales.

Montos: Cantidad de recursos destinados a los Proyectos de acuerdo con su prioridad estratégica.

SES: Subsecretaría de Educación Superior y sus Direcciones Generales.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Organismos Descentralizados Estatales: Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Interculturales, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas o afines, así como los Institutos Tecnológicos Descentralizados, respecto de los cuales el Gobierno Federal ha formalizado los Convenios con los Gobiernos Estatales.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior.

5.- PROYECTOS O VERTIENTES DE APLICACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO.

Los recursos de este Programa se asignan a los Organismos Descentralizados Estatales a partir de lo siguiente:

- a) Los porcentajes de aportación establecidos en los Convenios para cada orden de gobierno.
- b) El subsidio ordinario asignado en el año anterior, incluyendo la política salarial correspondiente de dicho periodo.
- c) En su caso, costo de servicios personales de directivos, docentes y administrativos, de acuerdo con los tabuladores y plantillas conciliadas con la SEP.
- d) El gasto destinado a la operación sustantiva, cuando este se oriente a dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante.

Los recursos del Programa asignados para los Organismos Descentralizados Estatales, incluye a los planteles dependientes de dichos Organismos.

En función de lo anterior, el Programa cuenta con las siguientes vertientes de apoyo, aplicables a los Organismos Descentralizados Estatales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio correspondiente:

5.1 Crecimiento Natural de la Educación Superior.- Recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieran las instancias globalizadoras y fiscalizadoras, en función de la normatividad aplicable al Programa Presupuestario. Lo anterior, atendiendo al crecimiento y expansión de la educación superior, como derecho humano previsto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.2 Gastos de Operación.- Asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

5.3 Gastos de Servicios Personales.- Asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal Directivo, Docente y Administrativo de los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales.

Con independencia de los recursos que se asignan a los Organismos Descentralizados Estatales con cargo a este Programa, de conformidad con lo previsto en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan, éstos tienen la posibilidad de generar o buscar fuentes alternas de financiamiento para contribuir a su sostenimiento.

Este Programa no duplica la asignación de recursos, pues su objeto está destinado a otros rubros que no están previstos en programas que apoyan la educación superior aquellos que destinados al apoyo a infraestructura (obra y equipamiento) o con aquellos dirigidos al fortalecimiento de la calidad del profesorado (PRODEP), entre otros; cuyas reglas de operación, además, prohíben expresamente el uso de recursos para los rubros de gasto que son específicos del Programa Presupuestario U006.

6.- COBERTURA Y BENEFICIARIOS

6.1 Cobertura.- El Programa tiene una cobertura de carácter nacional como se muestra en el Anexo Único de estos Criterios.

6.2 Población Objetivo.- Los beneficiarios son los Organismos Descentralizados Estatales que se describen en el Anexo Único de estos Criterios, incluyendo sus planteles o equivalentes y respecto de los cuales la SEP tiene formalizados los Convenios con los Gobiernos Locales.

6.3 Periodo de Ejecución.- El Ejercicio Fiscal 2021

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, supervisión y evaluación del Programa se llevará a cabo conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan. Para estos propósitos, las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior ministradoras de los recursos, darán seguimiento a las transferencias efectuadas a los Organismos Descentralizados Estatales a través de los mecanismos que cada una determine, incluyendo la posibilidad de aplicar de tecnologías de la información y comunicación. La Dirección General de Educación Superior e Intercultural se apoyará en la plataforma SEP Subsidio en Transparencia: <https://sep.subsidioentransparencia.mx/> para lo señalado en este numeral.

Los ejecutores de gasto de este Programa deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción X del Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Organismos Descentralizados Estatales deberán brindar la información a la SEP y a las instancias competentes conforme a las disposiciones aplicables, así como conforme a lo previsto en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan, precisando el impacto de este Programa en los anexos transversales establecidos en el PEF 2021.

8.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

El monto máximo de los recursos que se otorguen a los Organismos Descentralizados Estatales atenderá a la matrícula y plantilla directiva, docente y administrativa conciliada con la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con los porcentajes de apoyo y demás aspectos contenidos en los Convenios celebrados con los gobiernos estatales para concurrir al financiamiento y operación de los Organismos Descentralizados Estatales.

Los recursos serán ministrados a las Tesorerías o Secretarías de Finanzas (o su equivalente) de los Gobiernos Estatales, de acuerdo a lo previsto en los Convenios suscritos con las entidades federativas y atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para la operación del Programa Presupuestario U006, se asignarán a la SES gastos indirectos por el 0.35% del total de los recursos del Programa que ascienden a un total de \$65,157,729,647 (Sesenta y cinco mil ciento cincuenta y siete millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) asignados a la UR 511; \$4,565,334,351 (Cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) a la UR 514 y, \$ 3,869,022,664 (tres mil ochocientos sesenta y nueve millones veinte y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) a la UR M00.

La Subsecretaría de Educación Superior será responsable de coordinar lo relacionado a los gastos indirectos que, con cargo al Programa Presupuestario U006, se destinen a su ámbito de competencia para apoyar la adecuada operación del mismo, así como los procesos que deriven de su implementación.

Asimismo, la SES podrá apoyar con recursos de este Programa otros Proyectos que tengan por objeto ampliar la cobertura de los Servicios de Educación Superior y mejorar la calidad de este tipo educativo, siempre y cuando estén debidamente justificados.

La SES es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Generales, así como para la interpretación de los mismos y definición de casos extraordinarios o de excepción.

ATENTAMENTE



DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural						
EF	Entidad Federativa	Importe	EF	Institución	Importe	
01	Aguascalientes	902,579,281	01	U. A. de Aguascalientes	902,579,281	1.39%
02	Baja California	1,788,690,406	02	U. A. de Baja California	1,788,690,406	2.75%
03	Baja California Sur	509,293,041	03	U. A. de Baja California Sur	509,293,041	0.78%
04	Campeche	1,007,190,352	04	U. A. de Campeche	628,703,828	0.97%
			04	U. A. del Carmen	360,000,568	0.55%
			04	Instituto Campechano	18,485,956	0.03%
05	Coahuila	1,504,311,216	05	U. A. de Coahuila	1,504,311,216	2.32%
06	Colima	1,640,650,890	06	U. de Colima	1,640,650,890	2.53%
07	Chiapas	1,448,737,670	07	U. A. de Chiapas	1,105,305,651	1.70%
			07	U. de Ciencias y Artes de Chiapas	310,596,490	0.48%
			07	U. Intercultural de Chiapas	32,835,529	0.05%
08	Chihuahua	2,119,588,086	08	U. A. de Chihuahua	948,217,042	1.46%
			08	U. A. de Ciudad Juárez	1,167,179,903	1.80%
			08	Colegio de Chihuahua	4,191,141	0.01%
10	Durango	1,444,110,260	10	U. Juárez del Edo. de Dgo.	1,444,110,260	2.22%
11	Guanajuato	1,922,534,150	11	U. de Guanajuato	1,922,534,150	2.96%
12	Guerrero	2,091,473,364	12	U. A. de Guerrero	2,080,171,888	3.20%
			12	U. Intercultural del Edo. de Guerrero	11,301,476	0.02%
13	Hidalgo	1,472,381,304	13	U. A. del Edo. de Hidalgo	1,460,173,039	2.25%
			13	U. Intercultural del Edo. de Hidalgo	12,208,265	0.02%
14	Jalisco	6,364,916,968	14	U. de Guadalajara	6,364,916,968	9.80%
15	México	2,297,308,492	15	U. A. del Edo. de México	2,100,547,646	3.23%
			15	U. E. del Valle de Ecatepec	44,330,247	0.07%
			15	U. Intercultural del Edo. de Mex.	53,979,383	0.08%
			15	U. Mexiquense del Bicentenario	78,760,973	0.12%
			15	U. Estatal del Valle de Toluca	19,690,243	0.03%
16	Michoacán	2,106,050,051	16	U. Mich. de Sn. Nicolás de Hgo.	2,047,732,805	3.15%
			16	U. Intercultural Indígena de Michoacán	18,410,432	0.03%
			16	U. de la Ciénega Michoacana	39,906,814	0.06%
17	Morelos	1,319,748,703	17	U. A. del Edo. de Morelos	1,313,412,250	2.02%
			17	El Colegio de Morelos	6,336,453	0.01%
18	Nayarit	1,526,120,344	18	U. A. de Nayarit	1,526,120,344	2.35%
19	Nuevo León	5,769,113,116	19	U. A. de Nuevo León	5,769,113,116	8.88%
20	Oaxaca	1,270,485,440	20	U. A. Benito Juárez de Oax.	1,033,915,747	1.59%
			20	U. del Mar	87,691,731	0.14%
			20	U. Tec. de la Mixteca	82,417,048	0.13%
			20	U. del Istmo	22,543,570	0.03%
			20	U. del Papaloapan	9,918,612	0.02%
			20	U. de la Sierra Sur	13,092,742	0.02%
			20	U. de la Cañada	10,452,995	0.02%
			20	U. de la Sierra Juárez	10,452,995	0.02%

Subsecretaría de Educación Superior

21	Puebla	4,570,107,659	21	B. U. A. de Puebla	4,517,984,561	6.96%
			21	U. Intercultural del Edo. de Puebla	18,420,514	0.03%
			21	U. Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlan	16,851,292	0.03%
			21	U. Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	16,851,292	0.03%
22	Querétaro	1,506,003,568	22	U. A. de Querétaro	1,506,003,568	2.32%
23	Quintana Roo	320,591,579	23	U. de Quintana Roo	241,774,783	0.37%
			23	U. del Caribe	64,879,102	0.10%
			23	U. Intercultural Maya de Quintana Roo	13,937,694	0.02%
24	San Luis Potosí	2,122,258,713	24	U. A. de San Luis Potosí	2,101,589,021	3.24%
			24	U. Intercultural de San Luis Potosí	20,669,692	0.03%
25	Sinaloa	4,827,297,449	25	U. A. de Sinaloa	4,456,247,259	6.86%
			25	U. A. de Occidente	326,114,524	0.50%
			25	U. Autónoma Indígena de México	44,935,666	0.07%
26	Sonora	2,208,938,118	26	U. de Sonora	1,244,769,204	1.92%
			26	U. Estatal de Sonora	381,797,441	0.59%
			26	Inst. Tecnológico de Sonora	549,923,897	0.85%
			26	U. de la Sierra	13,836,944	0.02%
			26	Colegio de Sonora	18,610,632	0.03%
27	Tabasco	1,339,100,890	27	U. J. A. de Tabasco	1,222,171,952	1.88%
			27	U. Popular de la Chontalpa	88,030,854	0.14%
			27	U. Intercultural del Edo. de Tabasco	28,898,084	0.04%
28	Tamaulipas	2,382,283,350	28	U. A. de Tamaulipas	2,382,283,350	3.67%
29	Tlaxcala	692,991,924	29	U. A. de Tlaxcala	692,991,924	1.07%
30	Veracruz	2,742,193,808	30	U. Veracruzana	2,742,193,808	4.22%
31	Yucatán	2,107,962,531	31	U. A. de Yucatán	2,091,957,579	3.22%
			31	U. de Oriente	16,004,952	0.02%
32	Zacatecas	1,629,695,372	32	U. A. de Zacatecas	1,629,695,372	2.51%
	Suma	64,954,708,095		Suma	64,954,708,095	100.00%

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO DE RECURSOS QUE SE ASIGNA	PORCENTAJE QUE SIGNIFICA AL PROGRAMA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	\$ 4,667,848.00	0.10%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	\$ 33,983,014.00	0.75%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	AGUASCALIENTES	\$ 8,412,814.00	0.18%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	\$ 53,949,119.00	1.19%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA "EL RETOÑO"	AGUASCALIENTES	\$ 16,681,947.00	0.37%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	\$ 28,617,330.00	0.63%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	\$ 61,025,218.00	1.34%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	\$ 17,551,024.00	0.39%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 10,292,175.00	0.23%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA	CAMPECHE	\$ 7,771,966.00	0.17%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE	CAMPECHE	\$ 34,251,969.00	0.75%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL	CAMPECHE	\$ 5,086,775.00	0.11%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA	CHIAPAS	\$ 54,814,186.00	1.20%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA	CHIAPAS	\$ 9,587,131.00	0.21%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS	CHIAPAS	\$ 33,780,081.00	0.74%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ	CHIHUAHUA	\$ 13,301,009.00	0.29%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	\$ 59,647,416.00	1.31%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE	CHIHUAHUA	\$ 15,582,898.00	0.34%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL	CHIHUAHUA	\$ 12,764,202.00	0.28%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA	CHIHUAHUA	\$ 10,702,230.00	0.24%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA	CHIHUAHUA	\$ 8,394,047.00	0.18%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA	\$ 102,462,075.00	2.25%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO	CHIHUAHUA	\$ 11,303,652.00	0.25%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CHIHUAHUA SUR	CHIHUAHUA	\$ 11,893,899.00	0.26%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	\$ 12,185,653.00	0.27%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE	COAHUILA	\$ 5,611,260.00	0.12%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA	COAHUILA	\$ 5,257,844.00	0.12%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA	COAHUILA	\$ 29,762,786.00	0.65%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN	COAHUILA	\$ 50,342,701.00	1.11%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO	COAHUILA	\$ 10,713,006.00	0.24%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA	COAHUILA	\$ 42,834,918.00	0.94%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	COAHUILA	\$ 8,895,974.00	0.20%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA	COAHUILA	\$ 52,909,985.00	1.16%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE	COAHUILA	\$ 7,415,308.00	0.16%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA	\$ 5,152,925.00	0.11%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA - FRONTERA	COAHUILA	\$ 7,510,405.00	0.17%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA	COAHUILA	\$ 6,824,117.00	0.15%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO	COLIMA	\$ 21,452,746.00	0.47%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL	DURANGO	\$ 4,329,441.00	0.10%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAZULA	DURANGO	\$ 2,860,095.00	0.06%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO	DURANGO	\$ 7,840,722.00	0.17%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS	DURANGO	\$ 9,424,514.00	0.21%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO	DURANGO	\$ 18,648,781.00	0.41%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO	DURANGO	\$ 33,606,511.00	0.74%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO	DURANGO	\$ 17,903,332.00	0.39%

Subsecretaría de Educación Superior

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO	DURANGO	\$ 20,538,844.00	0.45%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUENCAMÉ	DURANGO	\$ 6,446,802.00	0.14%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ	ESTADO DE MÉXICO	\$ 80,999,380.00	1.78%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA	ESTADO DE MÉXICO	\$ 55,697,696.00	1.22%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	\$ 22,958,626.00	0.50%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC	ESTADO DE MÉXICO	\$ 6,619,568.00	0.15%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC	ESTADO DE MÉXICO	\$ 75,513,753.00	1.66%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL	ESTADO DE MÉXICO	\$ 82,176,597.00	1.81%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA	ESTADO DE MÉXICO	\$ 28,651,930.00	0.63%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	\$ 45,578,796.00	1.00%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO	ESTADO DE MÉXICO	\$ 11,274,253.00	0.25%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC	ESTADO DE MÉXICO	\$ 17,306,970.00	0.38%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC	ESTADO DE MÉXICO	\$ 4,640,746.00	0.10%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI	ESTADO DE MÉXICO	\$ 8,969,727.00	0.20%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN	ESTADO DE MÉXICO	\$ 5,846,728.00	0.13%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA	ESTADO DE MÉXICO	\$ 5,088,741.00	0.11%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO	ESTADO DE MÉXICO	\$ 5,888,212.00	0.13%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJIO	GUANAJUATO	\$ 6,671,636.00	0.15%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	\$ 29,660,885.00	0.65%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	\$ 44,189,444.00	0.97%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	GUANAJUATO	\$ 20,186,745.00	0.44%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA	GUANAJUATO	\$ 20,954,345.00	0.46%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN	GUANAJUATO	\$ 83,671,770.00	1.84%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO	GUANAJUATO	\$ 16,823,760.00	0.37%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO	GUANAJUATO	\$ 14,847,217.00	0.33%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS	GUANAJUATO	\$ 14,932,797.00	0.33%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	\$ 36,608,478.00	0.80%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	\$ 5,115,102.00	0.11%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE	GUERRERO	\$ 4,502,780.00	0.10%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO	GUERRERO	\$ 32,265,080.00	0.71%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO	GUERRERO	\$ 39,689,247.00	0.87%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	GUERRERO	\$ 13,699,055.00	0.30%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	\$ 13,625,920.00	0.30%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN	HIDALGO	\$ 5,416,418.00	0.12%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL	HIDALGO	\$ 37,805,425.00	0.83%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	HIDALGO	\$ 27,883,513.00	0.61%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI	HIDALGO	\$ 57,169,053.00	1.26%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA	HIDALGO	\$ 4,409,894.00	0.10%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO	HIDALGO	\$ 11,383,996.00	0.25%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE	HIDALGO	\$ 30,121,949.00	0.66%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	HIDALGO	\$ 40,033,352.00	0.88%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO	HIDALGO	\$ 29,568,111.00	0.65%

Subsecretaría de Educación Superior

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO	HIDALGO	\$ 39,994,028.00	0.88%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA	HIDALGO	\$ 53,497,667.00	1.18%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA	HIDALGO	\$ 6,123,686.00	0.13%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA	HIDALGO	\$ 8,250,561.00	0.18%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO	\$ 26,621,226.00	0.59%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	JALISCO	\$ 25,285,162.00	0.56%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO	JALISCO	\$ 51,269,922.00	1.13%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	JALISCO	\$ 16,218,096.00	0.36%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	MICHOACÁN	\$ 4,020,080.00	0.09%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	MICHOACÁN	\$ 29,805,761.00	0.66%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN MICHOACÁN	MICHOACÁN	\$ 4,565,570.00	0.10%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CARDENAS MICHOACAN	MICHOACÁN	\$ 4,207,689.00	0.09%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS	\$ 10,338,488.00	0.23%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS	\$ 44,736,605.00	0.98%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS	\$ 30,195,723.00	0.66%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	NAYARIT	\$ 56,116,996.00	1.23%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATÁN	NAYARIT	\$ 2,550,000.00	0.06%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA	NAYARIT	\$ 9,018,493.00	0.20%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA	NAYARIT	\$ 22,874,509.00	0.50%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS	NAYARIT	\$ 29,430,299.00	0.65%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NAYARIT	NAYARIT	\$ 3,469,522.00	0.08%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA	NUEVO LEÓN	\$ 39,934,452.00	0.88%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES	NUEVO LEÓN	\$ 19,019,380.00	0.42%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO	NUEVO LEÓN	\$ 40,829,456.00	0.90%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA	NUEVO LEÓN	\$ 22,863,582.00	0.50%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE FRANCO MEXICANA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN	\$ 3,759,973.00	0.08%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA	NUEVO LEÓN	\$ 4,195,778.00	0.09%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA	NUEVO LEÓN	\$ 6,631,229.00	0.15%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	OAXACA	\$ 21,120,879.00	0.46%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA	OAXACA	\$ 7,169,529.00	0.16%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NOCHIXTLÁN	OAXACA	\$ 2,600,000.00	0.06%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	PUEBLA	\$ 38,855,445.00	0.85%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	PUEBLA	\$ 31,396,800.00	0.69%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	PUEBLA	\$ 43,929,554.00	0.97%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	PUEBLA	\$ 86,797,839.00	1.91%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL	PUEBLA	\$ 9,485,035.00	0.21%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS	PUEBLA	\$ 31,501,705.00	0.69%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	PUEBLA	\$ 47,722,376.00	1.05%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONA Y SUSTENTABLE DE PUEBLA	PUEBLA	\$ 6,112,335.00	0.13%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	PUEBLA	\$ 10,556,350.00	0.23%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	PUEBLA	\$ 27,686,295.00	0.61%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC	PUEBLA	\$ 13,496,358.00	0.30%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO	QUERÉTARO	\$ 41,560,011.00	0.91%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO	\$ 79,301,536.00	1.74%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	QUERÉTARO	\$ 10,836,453.00	0.24%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	QUERÉTARO	\$ 18,599,350.00	0.41%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO	\$ 33,297,188.00	0.73%
UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)	QUERÉTARO	\$ 60,987,103.00	1.34%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA	QUINTANA ROO	\$ 25,667,353.00	0.56%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL	QUINTANA ROO	\$ 15,285,577.00	0.34%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN	QUINTANA ROO	\$ 55,925,556.00	1.23%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	\$ 13,628,485.00	0.30%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR	QUINTANA ROO	\$ 8,024,908.00	0.18%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 5,674,933.00	0.12%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 31,087,326.00	0.68%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 43,730,687.00	0.96%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA	SINALOA	\$ 10,795,168.00	0.24%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN	SINALOA	\$ 10,737,995.00	0.24%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA	SINALOA	\$ 7,707,761.00	0.17%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA	SINALOA	\$ 7,438,896.00	0.16%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA	SINALOA	\$ 37,963,280.00	0.83%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	SONORA	\$ 25,211,505.00	0.55%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	SONORA	\$ 18,124,591.00	0.40%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	SONORA	\$ 9,887,102.00	0.22%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA	SONORA	\$ 32,416,414.00	0.71%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA	SONORA	\$ 58,626,438.00	1.29%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	SONORA	\$ 10,658,597.00	0.23%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	SONORA	\$ 9,431,496.00	0.21%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA	TABASCO	\$ 17,578,682.00	0.39%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO	TABASCO	\$ 67,997,001.00	1.49%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMÉRICANA	TABASCO	\$ 11,573,580.00	0.25%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO	TABASCO	\$ 17,266,280.00	0.38%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO	TABASCO	\$ 15,215,836.00	0.33%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	TAMAULIPAS	\$ 8,798,412.00	0.19%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	TAMAULIPAS	\$ 41,990,684.00	0.92%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	\$ 35,863,412.00	0.79%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	\$ 45,758,323.00	1.01%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	\$ 38,677,774.00	0.85%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	TAMAULIPAS	\$ 24,042,547.00	0.53%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA	TAMAULIPAS	\$ 11,010,669.00	0.24%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	TAMAULIPAS	\$ 15,675,659.00	0.34%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	TLAXCALA	\$ 31,235,477.00	0.69%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	TLAXCALA	\$ 6,984,504.00	0.15%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	TLAXCALA	\$ 39,978,832.00	0.88%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ	VERACRUZ	\$ 40,848,635.00	0.90%

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VERACRUZ	\$ 54,852,049.00	1.21%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	VERACRUZ	\$ 34,952,015.00	0.77%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	VERACRUZ	\$ 15,130,811.00	0.33%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	YUCATÁN	\$ 17,820,904.00	0.39%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	YUCATÁN	\$ 53,703,697.00	1.18%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	YUCATÁN	\$ 10,663,836.00	0.23%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	YUCATÁN	\$ 11,787,802.00	0.26%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	YUCATÁN	\$ 11,006,430.00	0.24%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	YUCATÁN	\$ 4,468,711.00	0.10%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	ZACATECAS	\$ 39,120,988.00	0.86%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS	ZACATECAS	\$ 11,554,278.00	0.25%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS	ZACATECAS	\$ 23,669,595.00	0.52%
	TOTAL	\$ 4,549,527,955.00	100.00%

ANEXO UNICO				
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TecNM				
ESTADO	MUNICIPIO	TECNOLÓGICO	PRESUPUESTO INICIAL*	PORCENTAJE
BAJA CALIFORNIA SUR			\$ 99,758,086.00	2.61
Baja California Sur	Comondú	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	\$ 34,789,250.00	0.91

Baja California Sur	Los Cabos	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos	\$ 39,759,958.00	1.04
Baja California Sur	Mulegé	Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	\$ 25,208,878.00	0.66
CAMPECHE			\$ 102,969,263.00	2.70
Campeche	Calkiní	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	\$ 41,839,086.00	1.1
Campeche	Champotón	Instituto Tecnológico Superior de Champotón	\$ 22,873,599.00	0.6
Campeche	Escárcega	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	\$ 27,930,672.00	0.73
Campeche	Hopelchén	Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén	\$ 10,325,906.00	0.27
CHIAPAS			\$ 30,489,209.00	0.80
Chiapas	Cintalapa	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	\$ 30,489,209.00	0.8
CHIHUAHUA			\$ 36,489,519.00	0.96
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	\$ 36,489,519.00	0.96

COAHUILA			\$ 143,020,642.00	3.75
Coahuila	Acuña	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	\$ 35,260,954.00	0.93
Coahuila	Sabinas	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	\$ 38,513,252.00	1.01
Coahuila	Monclova	Instituto Tecnológico Superior de Monclova	\$ 32,924,026.00	0.86
Coahuila	Múzquiz	Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	\$ 16,500,391.00	0.43
Coahuila	San Pedro	Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	\$ 19,822,019.00	0.52
DURANGO			\$ 99,316,118.00	2.61
Durango	Guadalupe Victoria	Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos	\$ 16,986,793.00	0.45
Durango	Lerdo	Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	\$ 42,323,773.00	1.11
Durango	El Oro	Instituto Tecnológico Superior de	\$ 10,589,404.00	0.28

		Santa María de El Oro		
Durango	Santiago Papasquiario	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiario	\$ 29,416,148.00	0.77
GUANAJUATO			\$ 187,439,311.00	4.92
Guanajuato	Abasolo	Instituto Tecnológico Superior de Abasolo	\$ 23,750,886.00	0.62
Guanajuato	Guanajuato	Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato	\$ 19,118,196.00	0.5
Guanajuato	Irapuato	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	\$ 74,030,712.00	1.94
Guanajuato	Purísima del Rincón	Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón	\$ 22,308,647.00	0.59
Guanajuato	Salvatierra	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	\$ 20,431,250.00	0.54
Guanajuato	Uriangato	Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato	\$ 27,799,620.00	0.73
GUERRERO			\$ 55,600,595.00	1.46
Guerrero	Ometepec	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	\$ 27,735,314.00	0.73

Guerrero	Tlapa de Comonfort	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	\$ 27,865,281.00	0.73
HIDALGO			\$ 108,253,949.00	2.84
Hidalgo	Huichapan	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	\$ 33,030,335.00	0.87
Hidalgo	Mixquiahuala de Juárez	Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo	\$ 37,793,646.00	0.99
Hidalgo	Apan	Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	\$ 37,429,968.00	0.98
JALISCO			\$ 263,482,262.00	6.92
Jalisco	Zapopan	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	\$ 263,482,262.00	6.92
MÉXICO			\$ 561,131,360.00	14.73
México	Chalco	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$ 29,836,202.00	0.78
México	Chicoloapan	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$ 8,014,533.00	0.21

México	Chimalhuacán	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$ 42,104,913.00	1.11
México	Coacalco de Berriozábal	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$ 53,485,928.00	1.4
México	Cuautitlán Izcalli	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$ 52,380,377.00	1.38
México	Ecatepec de Morelos	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$ 99,422,314.00	2.61
México	Huixquilucan	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$ 27,617,654.00	0.73
México	Ixtapaluca	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$ 31,349,495.00	0.82
México	Jilotepec	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$ 24,879,128.00	0.65
México	Jocotitlán	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$ 40,304,849.00	1.06
México	Los Reyes Acaquilpan (La Paz)	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$ 38,090,309.00	1
México	San Felipe del Progreso	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$ 24,277,149.00	0.64

		Superiores de San Felipe del Progreso		
México	Tianguistenco	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$ 30,596,269.00	0.8
México	Valle de Bravo	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$ 29,875,943.00	0.78
México	Villa Guerrero	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$ 28,896,297.00	0.76
MICHOACÁN			\$ 261,566,957.00	6.86
Michoacán	Apatzingán	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	\$ 35,272,669.00	0.93
Michoacán	Hidalgo	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	\$ 27,569,038.00	0.72
Michoacán	Coalcomán de Vázquez Pallares	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán	\$ 12,558,473.00	0.33
Michoacán	Huetamo	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	\$ 16,934,053.00	0.44
Michoacán	Los Reyes	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes	\$ 26,094,551.00	0.69
Michoacán	Pátzcuaro	Instituto Tecnológico	\$ 21,805,573.00	0.57

		Superior de Pátzcuaro		
Michoacán	Cherán	Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha	\$ 27,430,143.00	0.72
Michoacán	Puruándiro	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	\$ 14,203,675.00	0.37
Michoacán	Tacámbaro	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	\$ 16,884,651.00	0.44
Michoacán	Uruapan	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	\$ 29,284,358.00	0.77
Michoacán	Zamora	Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán	\$ 33,529,773.00	0.88
OAXACA			\$ 30,849,254.00	0.81
Oaxaca	San Miguel el Grande	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande	\$ 15,341,412.00	0.4
Oaxaca	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	\$ 15,507,842.00	0.41
PUEBLA			\$ 305,623,836.00	8.05
Puebla	Acatlán	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$ 18,128,211.00	0.48

Puebla	Atlixco	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$ 26,584,010.00	0.7
Puebla	Chalchicomula de Sesma	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$ 22,712,328.00	0.6
Puebla	Huachinango	Instituto Tecnológico Superior de Huachinango	\$ 25,842,574.00	0.68
Puebla	Ajalpan	Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Negra de Ajalpan	\$ 12,986,950.00	0.34
Puebla	Zacatlán	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$ 26,807,197.00	0.7
Puebla	Libres	Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$ 23,480,542.00	0.62
Puebla	San Martín Texmelucan	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$ 25,073,510.00	0.66
Puebla	Tepeaca	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$ 22,290,839.00	0.59
Puebla	Tepexi de Rodríguez	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$ 14,817,794.00	0.39

Puebla	Teziutlán	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$ 33,459,711.00	0.88
Puebla	Tlatlauquitepec	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$ 11,336,393.00	0.3
Puebla	Venustiano Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$ 13,950,398.00	0.37
Puebla	Zacapoaxtla	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$ 28,153,379.00	0.74
QUINTANA ROO			\$ 34,382,695.00	0.90
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	\$ 34,382,695.00	0.9
SAN LUIS POTOSÍ			\$ 79,020,568.00	2.07
San Luis Potosí	Ébano	Instituto Tecnológico Superior de Ébano	\$ 9,876,089.00	0.26
San Luis Potosí	Rioverde	Instituto Tecnológico Superior de Río Verde	\$ 21,082,789.00	0.55
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	\$ 24,779,837.00	0.65
San Luis Potosí	Tamazunchale	Instituto Tecnológico	\$ 23,281,853.00	0.61

		Superior de Tamazunchale		
SINALOA			\$ 45,610,075.00	1.19
Sinaloa	Culiacán	Instituto Tecnológico Superior de Eldorado	\$ 18,446,599.00	0.48
Sinaloa	Guasave	Instituto Tecnológico Superior de Guasave	\$ 27,163,476.00	0.71
SONORA			\$ 107,496,749.00	2.83
Sonora	Cajeme	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$ 36,131,037.00	0.95
Sonora	Cananea	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$ 48,617,451.00	1.28
Sonora	Puerto Peñasco	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$ 22,748,261.00	0.6
TABASCO			\$ 228,090,847.00	5.99
Tabasco	Centla	Instituto Tecnológico Superior de Centla	\$ 33,673,140.00	0.88
Tabasco	Comalcalco	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	\$ 52,099,680.00	1.37
Tabasco	Teapa	Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra	\$ 33,429,656.00	0.88

Tabasco	Balancán	Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos	\$ 37,950,423.00	1
Tabasco	Macuspana	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	\$ 33,100,511.00	0.87
Tabasco	Huimanguillo	Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo	\$ 37,837,437.00	0.99
TAMAULIPAS			\$ 16,394,008.00	0.43
Tamaulipas	El Mante	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	\$ 16,394,008.00	0.43
TLAXCALA			\$ 13,154,761.00	0.35
Tlaxcala	Tlaxco	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	\$ 13,154,761.00	0.35
VERACRUZ			\$ 718,727,892.00	18.86
Veracruz	Acayucan	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	\$ 39,668,665.00	1.04
Veracruz	Álamo Temapache	Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache	\$ 30,365,824.00	0.8
Veracruz	Alvarado	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	\$ 35,429,420.00	0.93

Veracruz	Chicontepepec	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepepec	\$ 14,534,051.00	0.38
Veracruz	Coatzacoalcos	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	\$ 78,247,695.00	2.05
Veracruz	Cosamaloapan de Carpio	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	\$ 29,471,993.00	0.77
Veracruz	Huatusco	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	\$ 32,318,543.00	0.85
Veracruz	Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	\$ 17,059,363.00	0.45
Veracruz	Juan Rodríguez Clara	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	\$ 16,804,325.00	0.44
Veracruz	Las Choapas	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	\$ 36,855,658.00	0.97
Veracruz	Martínez de la Torre	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	\$ 20,752,570.00	0.54
Veracruz	Misantla	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	\$ 37,060,426.00	0.97
Veracruz	Naranjos Amatlán	Instituto Tecnológico	\$ 19,598,190.00	0.51

		Superior de Naranjos		
Veracruz	Pánuco	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	\$ 35,638,680.00	0.94
Veracruz	Perote	Instituto Tecnológico Superior de Perote	\$ 24,341,081.00	0.64
Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	\$ 52,846,388.00	1.39
Veracruz	San Andrés Tuxtla	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	\$ 36,110,575.00	0.95
Veracruz	Tantoyuca	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	\$ 35,444,633.00	0.93
Veracruz	Tierra Blanca	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	\$ 40,852,942.00	1.07
Veracruz	Xalapa	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	\$ 54,401,192.00	1.43
Veracruz	Zongolica	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	\$ 30,925,678.00	0.81
YUCATÁN			\$ 119,578,818.00	3.14
Yucatán	Motul	Instituto Tecnológico Superior de Motul	\$ 24,341,284.00	0.64

Yucatán	Progreso	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	\$ 30,929,439.00	0.81
Yucatán	Oxkutzcab	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	\$ 32,338,758.00	0.85
Yucatán	Valladolid	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	\$ 31,969,337.00	0.84
ZACATECAS			\$ 159,897,260.00	4.21
Zacatecas	Fresnillo	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	\$ 32,037,646.00	0.84
Zacatecas	Jerez	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	\$ 18,260,312.00	0.48
Zacatecas	Loreto	Instituto Tecnológico Superior de Loreto	\$ 19,251,140.00	0.51
Zacatecas	Nochistlán de Mejía	Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	\$ 18,490,451.00	0.49
Zacatecas	Río Grande	Instituto Tecnológico Superior de Río Grande, Zacatecas	\$ 29,985,177.00	0.79
Zacatecas	Sombrerete	Instituto Tecnológico Superior	\$ 21,459,664.00	0.56

		Zacatecas Occidente		
Zacatecas	Tlaltenango de Sánchez Román	Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur	\$ 20,412,870.00	0.54
			\$	
TOTAL			3,808,344,034.0	
NACIONAL			0	100

* Presupuesto inicial, sujeto a ampliaciones derivado de la política salarial y otros programas de fortalecimiento.

El presente listado es enunciativo más no limitativo pues la SEP podrá integrar otras instituciones al mismo previa formalización de un Convenio y conforme a la disponibilidad del Programa, para contribuir a ampliar la cobertura del mismo y avanzar en el cumplimiento del mandato establecido en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.